

2562



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Expediente N° 8271 de fecha 20 de Octubre de 2016, del Presidente de la "Asociación Ecoshilcayo", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva, periodo 2016 - 2017, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática de fecha 12 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el documento con Expediente N° 8271, de fecha 20 de octubre de 2016, emitida por el Presidente Electo de la "Asociación Ecoshilcayo", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Ecoshilcayo" por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 217





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

2561



Directiva, en la cual los moradores, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N°144-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 02 de noviembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Ecoshilcayo", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 205 -2016-MDBSH/GM, de fecha 02 de noviembre de 2016, de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Ecoshilcayo", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **04 de noviembre de 2016 al 04 de noviembre de 2017**, a los Integrantes de la **Junta Directiva del Comité de la "Asociación Ecoshilcayo"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	PRESIDENTE	SR. ASENCIO ALEGRIA GONZALES	01070097
02	VICEPRESIDENTE	SR. LUIS PEREZ RIOS	00844134
03	DIRECTOR SECRETARIO	SRA. ENITH BARDALES ESTRELLA	01089153
04	DIRECTOR DE ECONOMIA	SRA. JOSE MANUEL TANANTA DEL AGUILA	42741003
05	DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS	SR. AUGUSTO GARCIA SAAVEDRA	01137446
06	VOCAL	SR. NELVIN CABALLERO TENAZOA	80674395
07	FISCAL	SR. JUAN ANTONIO ACOSTA BONIFAZ	05596288

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

2560



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 CAS N° 237

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma manuscrita]



- LANLA-MOBIS
- PRISIS.G
- AL
- C.e
- GM
- GDPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO